CONTRATO L.P. 14/2022

Nosotros, MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO, Doctora en medicina, de cincuenta y siete años de edad, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número

actuando en mi calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - ciento setenta mil trescientos veinticuatro - cero cero uno - nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veintidós, el cual finalizará el diez de junio de dos mil veinticuatro; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra el licenciado MARIO EDUARDO CALDERÓN GARRIDO, de cincuenta y siete años de edad, I

de Identidad número que se puede abreviar FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., del domicilio de Su Documento Único y Número de Identificación Tributaria ctuando en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., del domicilio

0.6 SEP 2022 3:05 PM de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

b, lo cual compruebo con: a) Copia del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos, del día veintiuno de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Eduardo Enrique Ramírez Rivas, inscrito en el Registro de Comercio al Número CATORCE del Libro DOS MIL CIENTO DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Folio SETENTA Y SIETE al folio OCHENTA Y CUATRO, por el licenciado Fausto Antonio Benítez Amador, en su carácter de Director Presidente de FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., me confiere Poder Especial para ejecutar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente referenciada la existencia legal de la sociedad, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", Adjudicación mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 17/2022, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a Suministrar el Medicamentos a las diferentes dependencias del ISRI, de conformidad a su oferta presentada, de acuerdo a lo detallado a continuación:-----

- 1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: 17/2022 de fecha 17 de agosto de 2022.
- 2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
- 3. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: GRANDE.
- 4. EL MONTO A CONTRATAR es: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,910.90), los cuales corresponden a Fondo General, según el siguiente detalle:
- 5. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM/ RENG LÓN#	CENT RO	ESPECI FICO	FON DO	LIN EA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO	PRESENTA CIÓN DEL FABRICAN TE	UNIDAD DE MEDIDA CONTRA TADA	CANTID AD OFRERT ADA EN UNIDAD ES (TABLE TA, TUBO, FRASCO , ETC.)	PRECI O UNITA RIO (TABL ETA, TUBO, FRASC O EN US\$) IVA INCLUI DO	MONT O TOTAL (US\$) IVA INCLUI DO	VENCIMI ENTO
4	CAA	54108	FG	0201	AcidoAcetilsalicitico 100mg Cx30 Tab FG (AASAPIRIN)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	34,680.00	\$0.04	\$1,387.2 0	12 MESES
4	CAL	54108	FG	0201	AcidoAcetilsalicilico 100mg Cx30 Tab FG (AASAPIRIN)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	500	\$0.04	\$20.00	12 MESES
5	CAA	54108	FG	0201	Vitamina C 500mg Bx10 Tab PHAR	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	31,680.00	\$0.09	\$2,851.2 0	12 MESES
5	CAL	54108	FG	0201	Vitamina C 500mg Bx10 Tab PHAR	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	1,000.00	\$0.09	\$90.00	12 MESES
6	CAA	54108	FG	0201	Acido folico 5mg Cx30 Tab PHAR	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	9,120.00	\$0.04	\$364.80	12 MESES
6	CAL	54108	FG	0201	Acido folico 5mg Cx30 Tab PHAR	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	500	\$0.04	\$20.00	12 MESES
8	CAL	54108	FG	0201	Albendazol 200mg Cx2 Tab SP	Caja x 2 tabletas, en 1 blister x 2 tabletas	Tableta	200	\$0.40	\$80.00	12 MESES
9	CAL	54108	FG	0201	Ambroxol 15mg/5ml Fx120ml SP (Glicitos)	Frasco 120ml	Frasco	20	\$1.80	\$36,00	12 MESES
10	CAL	54108	FG	0201	Amikacina 500mg/2ml Soliny Vial 2ml FG	Frasco vial 2ml	ampolia	20	\$2.00	\$40.00	12 MESES
11	CAL	54108	FG	0201	Amitriptilina25mg bx10tabs Adiuvo	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	1,000.00	\$0.16	\$160.00	12 MESES
12	CAA	54108	FG	0201	Amlodipina5mg Cx30 Tab PHAR (Cardiobloc5)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	7,320.00	\$0.14	\$1,024.8 0	12 MESES

14	CAL	54108	FG	0201	HidroxAlum+Mag+S imet360ml SP(Trilox360)	Frasco 360ml	Frasco	10	\$2.50	\$25.00	12 MESES
15	CAL	54108	FG	0201	Atorvastatina20mg Bx10 Tab PHAR (Storvas20)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	1,000.00	\$0.28	\$280.00	12 MESES
17	CAL	54108	FG	0201	Betametasona 0.1% Crema 15gr SP	Tubo 15gr	Tubo	10	\$2.00	\$20.00	12 MESES
19	CAA	54108	FG	0201	Biperideno 2mg bx10 PHAR	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	4,800.00	\$0.24	\$1,152.0 0	12 MESES
20	CAL	54108	FG	0201	Captopril 25mg Bx10 PHAR	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	100	\$0.10	\$10.00	12 MESES
22	CAA	54108	FG	0201	Ciprofloxacina 500mg Bx10 FG (Nomoxacina)	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	1,680.00	\$0.30	\$504.00	12 MESES
22	CAL	54108	FG	0201	Ciprofloxacina 500mg Bx10 FG (Nomoxacina)	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	500	\$0.30	\$150.00	12 MESES
23	CAA	54108	FG	0201	Cloranfenicol0.5% F15ml Col SP	Frasco 15ml	Frasco	84	\$1.50	\$126.00	12 MESES
24	CAA	54108	FG	0201	Clorfeniramina 4mg Bx20 Tab SP	Caja x 100 tabletas, en 5 blister x 20 tabletas	Tableta	8,760.00	\$0.08	\$700.80	12 MESES
26	CAA	54108	FG	0201	Clotrimazole 1%TopicoTx20g FG	Tubo 20 gr	Tubo	84	\$1.50	\$126.00	12 MESES
26	CAL	54108	FG	0201	Clotrimazole 1%TopicoTx20g FG	Tubo 20 gr	Tubo	10	\$1.50	\$15.00	12 MESES
29 .	CAL	54108	FG	0201	Diclofenae sodico 50mg Bx10 FG (Altodol)	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	1,000.00	\$0.10	\$100.00	12 MESES
30	CAL	54108	FG	0201	Dimenhidrinato amp iny 50mg/2ml FG	Frasco vial 2ml	ampolla	20	\$1.20	\$24.00	12 MESES
32	CAA	54108	FG	0201	Enalapril 20mg Cx30 Tab FG	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	16,440.00	\$0.08	\$1,315.2 0	12 MESES
33	САА	54108	FG	0201	Famotidina 40mg Bx10 Tab GX (Lazzuril)	Blister X 10 Tab	Tableta	14,400.00	\$0.20	\$2,880.0	12 MESES
35	CAA	54108	FG	0201	Furosemida 40mg Bx10 SP	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Tableta	5,280.00	\$0.08	\$422.40	12 MESES

									TOTAL	\$25,910. 90	
60	CAL	54108	FG	0201	Trime/SulfaForte160/ 800mg Bx10 FG (EnterotrimForte)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	400	\$0.15	\$60.00	12 MESE
60	CAA	54108	FG	0201	Trime/SulfaForte160/ 800mg Bx10 FG (EnterotrimForte)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	1,680.00	\$0.15	\$252.00	12 MESE
58	CAL	54108	FG	0201	Tizanidina 4mg cx30 PL (Zinadur)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	1,000.00	\$0.47	\$470.00	12 MESE
57	CAA	54108	FG	0201	Tinidazol 500mg Cx8 Tab SP	Caja x 8 tabletas, en 1 blister x 8 tabletas	Tableta	624	\$0.40	\$249.60	12 MESE
56	CAA	54108	FG	0201	Sucralfato 1gr. cx30Sobres PL	Caja X 30 sobres	Sobre	9,120.00	\$0.33	\$3,009.6 0	12 MESE
55	CAA	54108	FG	0201	NOR-VASTINA 10 mg TABLETAS, Caja x 20 Tabletas	Caja x 20 tabletas, en 2 blister x 10 tabletas	Tableta	7,200.00	\$0.48	\$3,456.0 0	12 MESE
54	CAA	54108	FG	0201	Secnidazol 500mg Bx4 FG (Secameb)	Caja x 4 tabletas, en 1 blister x 4 tabletas	Tableta	624	\$0.30	\$187.20	12 MESE
52	CAL	54108	FG	0201	Permetrina 5% 60ml PH (Perme Kill)	Frasco 60ml	Frasco	75	\$7.50	\$562.50	12 MESE
52	CAA	54108	FG	0201	Permetrina 5% 60ml PH (Perme Kill)	Frasco 60ml	Frasco	60	\$7.50	\$450.00	12 MESE
49	CAL	54108	FG	0201	Cit. de Orfenadrina 60mg/2ml amp. FG	Frasco vial 2ml	ampolla	20	\$1.50	\$30.00	12 MESE
48	CAL	54108	FG	0201	Nitrofurantoina 100mg Bx10 Caps PL (Nyvu retard)	Caja x 20 cápsulas, en 2 blister x 10 Cápsulas	Cápsula	600	\$0.55	\$330.00	12 MESE
48	CAA	54108	FG	0201	Nitrofurantoina 100mg Bx10 Caps PL (Nyvu retard)	Caja x 20 cápsulas, en 2 blister x 10 Cápsulas	Cápsula	3,000.00	\$0.55	\$1,650.0 0	12 MESE
47	CAA	54108	FG	0201	Nifedipina 30mg Cx30 Tab PRP (Nificard30)	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Tableta	900	\$0.36	\$324.00	12 MESE
46	CAA	54108	FG	0201	Bacitra+ Neomi Crema 20g SP	Tubo 20g	Tubo	540	\$1.50	\$810.00	12 MESE
41	CAA	54108	FG	0201	Isosorbide Dinit 10mg cx50tab PHAR	Caja x 50 tabletas, en 5 blister x 10 tabletas	Tableta	1,120.00	\$0.13	\$145.60	12 MESE

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública, Oferta presentada por EL CONTRATISTA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexados. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista hasta por un monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,910.90). La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en Tesorería Institucional previa presentación del acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de Licitación Pública y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: EMPRESA GRANDE. IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: el contrato estará vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El lugar de entrega del servicio será: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del ISRI, en la cual se levantará y firmará el acta de recepción por parte del Guardalmacén el contratista o su representante y Administrador de contrato, se deberá entregar al contratista Acta sellada y firmada, esto con base al artículo 82 Bis de la LACAP y al Lineamiento sobre Recepción, registro, custodia y distribución de los bienes adquiridos de fecha enero de 2011 del ISRI. El almacén Central está ubicado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú # 181 San Salvador, teléfono 2240-6481, correo electrónico: coord.almacencentral@isri.gob.sv. El plazo de entrega de los bienes será de la siguiente manera: La primera entrega del contrato de productos se efectuará en los primeros cinco días hábiles posterior a la firma del contrato, el resto de entregas en los primeros cinco días hábiles de cada mes. La entrega deberá realizarse en Almacén Central en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 3:30 pm, previa coordinación con el Coordinador del Almacén Central a través del correo electrónico coord.almacencentral@isri.gob.sv o vía telefónica al 2240-6481, respetando las fechas establecidas.

LICITACIÓN PÚBLICA DI/2022 Suministro de medicamentos para Las diferentes dependencias del ISRI.

DIC	2,890.00	0.00	2,640.00	0.00	760.00	0.00
NOV	2,890.00	0.00	2,640.00	00.00	760.00	0.00
00	2,890.00	0.00	2,640.00	0.00	760.00	0.00
1RA ENTREGA	26,010.00	200.00	23,760.00	1,000.00	6,840.00	500.00
VENCIMIE NTO	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES
MONTO TOTAL (US\$) IVA INCLUIDO	\$1,387.20	\$20.00	\$2,851.20	\$90.00	\$364.80	\$20.00
PRECIO UNITARIO (TABLETA, TUBO, FRASCO EN US\$) IVA INCLUIDO	\$0.04	\$0.04	\$0.09	\$0.09	\$0.04	\$0.04
CANTIDAD CONTRATA DA EN UNIDADES (TABLETA, TUBO, FRASCO, ETC.)	34,680.00	200	31,680.00	1,000.00	9,120.00	200
UNIDAD DE MEDIDA CONTRATAD A	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta
PRESENTACIÓN DEL FABRICANTE	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 bilister x 10 tabletas
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO	AcidoAcetilsalicilic o 100mg Cx30 Tab FG (AASAPIRIN)	AcidoAcetilsalicilic o 100mg Cx30 Tab FG (AASAPIRIN)	Vitamina C 500mg Bx10 Tab PHAR	Vitamina C 500mg Bx10 Tab PHAR	Acido folico 5mg Cx30 Tab PHAR	Acido folico 5mg Cx30 Tab PHAR
LINEA	0201	0201	0201	0201	0201	0201
FONDO	FG	ñ ô	FG	PG	FG	FG
ЕЅРЕСІНСО	54108	54108	54108	54108	54108	54108
CENTRO	CAA	CAL	CAA	CAL	CAA	כאו
iTEM/ RENGL ÓN#	4	4	λ	ю	9	9

LIGITACIÓN PÚBLICA DI/ZOZZ Suministrd de medicamentos para Las diferentes dependencias del ISRI.

CONTRATO L.P 14/2022

DIC	0.00	0.00	0.00	0.00	610.00	0.00	0.00
NOV	0.00	0.00	00:00	0.00	610.00	0.00	0.00
ОСТ	0.00	0.00	0.00	0.00	610.00	0.00	0.00
1RA ENTREGA	200.00	20.00	20.00	1,000.00	5,490.00	10.00	1,000.00
VENCIMIE	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES
MONTO TOTAL (US\$) IVA INCLUIDO	\$80.00	\$36.00	\$40.00	\$160.00	\$1,024.80	\$25.00	\$280.00
PRECIO UNITARIO (TABLETA, TUBO, FRASCO EN US\$) IVA INCLUIDO	\$0.40	\$1.80	\$2.00	\$0.16	\$0.14	\$2.50	\$0.28
CONTRATA DA EN UNIDADES (TABLETA, TUBO, FRASCO, ETC.)	200	20	20	1,000.00	7,320.00	10	1,000.00
UNIDAD DE MEDIDA CONTRATAD A	Tableta	Frasco	ampolla	Tableta	Tableta	Frasco	Tableta
PRESENTACIÓN DEL FABRICANTE	Caja x 2 tabletas, en 1 blister x 2 tabletas	Frasco 120mi	Frasco vial 2ml	Caja x 1.00 tabletas, en 1.0 blister x 1.0 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Frasco 360ml	Caja x 30 tabletas, en 3 bilster x 10 tabletas
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO	Albendazol 200mg Cx2 Tab SP	Ambroxol 15mg/5ml Fx120ml SP (Glicitos)	Amikacina 500mg/2ml Soliny Vial 2ml FG	Amitriptilina25mg bx10tabs Adiuvo	Amlodipina5mg Cx30 Tab PHAR (Cardiobloc5)	HidroxAlum+Mag+ Simet360ml SP(Trilox360)	Atorvastatina20m g Bx10 Tab PHAR (Storvas20)
LINEA	0201	0201	0201	0201	0201	0201	0201
FONDO	5.	ρĀ	FG	Ð	D.	Ð	PG
ESPECIFICO	54108	54108	54108	54108	54108	54108	54108
CENTRO	ğ	CAL	ड	CAL	S A A	S S	₹
ITEM/ RENGL ÓN#	οo	on.	10	17	12	14	15

LIGITACIÓN PÚBLICA DI/ZOZZ Suministro de medicamentos para Las diferentes dependencias del Isri.

DIC	0.00	400.00	0.00	140.00	00:00	7.00	730.00
NOV	0.00	400.00	0.00	140.00	0.00	7.00	730.00
00	0.00	400.00	0.00	140.00	0.00	7.00	730.00
1RA ENTREGA	10.00	3,600.00	100.00	1,260.00	500.00	63.00	6,570.00
VENCIMIE	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES
MONTO TOTAL (US\$) IVA INCLUIDO	\$20.00	\$1,152.00	\$10.00	\$504.00	\$150.00	\$126.00	\$700.80
PRECIO UNITARIO (TABLETA, TUBO, FRASCO EN US\$) IVA INCLUIDO	\$2.00	\$0.24	\$0.10	\$0.30	\$0.30	\$1.50	\$0.08
CANTIDAD CONTRATA DA EN UNIDADES (TABLETA, TUBO, FRASCO, ETC.)	10	4,800.00	100	1,680.00	200	28	8,760.00
UNIDAD DE MEDIDA CONTRATAD A	Tubo	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Frasco	Tableta
PRESENTACIÓN DEL FABRICANTE	Tubo 15gr	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 100 tabletas, en 10 bilster x 10 tabletas	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Caja x 100 tabletas, en 10 blister x 10 tabletas	Frasco 15ml	Caja x 100 tabletas, en 5 blister x 20 tabletas
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO	Betametasona 0.1% Crema 15gr SP	Biperideno 2mg bx10 PHAR	Captopril 25mg Bx10 PHAR	Ciprofloxacina 500mg Bx10 FG (Nomoxacina)	Ciprofloxacina 500mg Bx10 FG (Nomoxacina)	Cloranfenicol0.5% F15ml Col SP	Clorfeniramina 4mg Bx20 Tab \$P
UNEA	0201	0201	0201	0201	0201	0201	0201
FONDO	ā	Đ.	Б	FG	FG	FG	ð.
ESPECIFICO	54108	54108	54108	54108	54108	54108	54108
CENTRO	S	CAA	CAL	GA A	CAL	ş	CAA
ITEM/ RENGL ÓN#	17	19	50	22	22	23	24

LICITACIÓN PÚBLICA DI/ZD22 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI.

1,370.00 1,200.00 440.00 280.00 0.00 0.0 DIC. 7.00 0.0 1,370.00 1,200.00 280.00 440.00 λÓΝ 0.00 7.00 99 9.0 1,200.00 1,370.00 440.00 280.00 0.00 7.00 0.00 9.0 þ 280.00 20.00 63.00 10.00 1,000.00 12,330.00 10,800.00 3,960.00 1RA ENTREGA VENCIMIE 12 MESES TOTAL (US\$)
IVA INCLUIDO \$1,315.20 \$2,880.00 \$422.40 \$100.00 \$145.60 \$126.00 MONTO \$24.00 \$15.00 PRECIO UNITARIO (TABLETA, TUBO, FRASCO EN US\$) IVA INCLUIDO \$0.10 \$1.20 \$0.08 \$0.13 \$1.50 \$1.50 \$0.08 \$0.20 UNIDADES (TABLETA, CONTRATA 16,440.00 14,400.00 5,280.00 CANTIDAD 1,120.00 1,000.00 TUBO, FRASCO, DA EN ETC.) 84 ខ្ព 2 CONTRATAD UNIDAD DE MEDIDA ampolla Tableta Tableta Tableta Tableta Tableta Tubo Tubo DEL FABRICANTE **PRESENTACIÓN** Caja x 100 tabletas, en 10 Blister X 10 Tab tabletas, en 10 Frasco viai 2ml tabletas, en 5 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas blister x 10 tabletas blister x 10 blister x 10 Caja x 100 Tubo 20 gr Tubo 20 gr Caja x 30 Caja x 50 tabletas tabletas amp iny 50mg/2ml FG Clotrimazole 1%TopicoTx20g FG Furosemida 40mg Bx10 SP Clotrimazole 1%TopicoTx20g FG Diclofenac sodico 50mg Bx10 FG DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO Famotidina 40mg Isosorbide Dinit 10mg cx50tab PHAR Dimenhidrinato Enalapril 20mg Cx30 Tab FG Bx10 Tab GX (Lazzuril) (Altodol) LINEA 0201 0201 0201 0201 0201 0201 0201 0201 FONDO Б ā ű ត្រ ű Ð តួ ក៏ ESPECIFICO 54108 54108 54108 54108 54108 54108 54108 54108 CENTRO Š ₹ ð ð ₹ ชี ₫ ชี ITEM/ RENGL ÓN# 33 35 56 26 8 ဓ္တ 32 41

Página 10 de 16

1

LICITACIÓN PÚBLICA DI/ZDZZ Suministro de medicamentos para Las diferentes dependencias del ISRI.

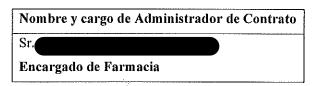
Di G	45.00	100.00	250.00	0.00	0.00	6.00	0.00	52.00
NON	45.00	100.00	250.00	00:00	0.00	9009	0.00	52.00
00	45.00	100.00	250.00	0.00	0.00	6.00	0.00	52.00
1RA ENTREGA	405.00	600.00	2,250.00	600.00	20.00	42.00	75.00	468.00
VENCIMIE	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES
MONTO TOTAL (US\$) IVA INCLUIDO	\$810.00	\$324.00	\$1,650.00	\$330.00	\$30.00	\$450.00	\$562.50	\$187.20
PRECIO UNITARIO (TABLETA, TUBO, FRASCO EN US\$) IVA INCLUIDO	\$1.50	\$0.36	\$0.55	\$0.55	\$1.50	\$7.50	\$7.50	\$0.30
CANTIDAD CONTRATA DA EN UNIDADES (TABLETA, TUBO, FRASCO, ETC.)	540	006	3,000.00	009	20	9	75	624
UNIDAD DE MEDIDA CONTRATAD A	Tubo	Tableta	Cápsula	Cápsula	ampolla	Frasco	Frasco	Tableta
PRESENTACIÓN DEL FABRICANTE	Tubo 20g	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 20 cápsulas, en 2 blister x 10 Cápsulas	Caja x 20 cápsulas, en 2 blister x 10 Cápsulas	Frasco vial 2ml	Frasco 60ml	Frasco 60ml	Caja x 4 tabletas, en 1 blister x 4 tabletas
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO	Bacitra+ Neomi Crema 20g SP	Nifedipina 30mg Cx30 Tab PRP (Nificard30)	Nitrofurantoina 100mg Bx10 Caps PL (Nyvu retard)	Nitrofurantoina 100mg Bx10 Caps PL (Nyvu retard)	Cit. de Orfenadrina 60mg/2ml amp. FG	Permetrina 5% 60ml PH (Perme Kill)	Permetrina 5% 60ml PH (Perme Kill)	Secnidazol 500mg Bx4 FG (Secameb)
LINEA	0201	0201	0201	0201	0201	0201	0201	0201
FONDO	FG	ñ ô	P.G	ñ	D.	FG	FG	P.
ЕЅРЕСІРІСО	54108	54108	54108	54108	54108	54108	54108	54108
CENTRO	₹	CAA	CAA	CAL	CAL	A A	Ja B	ÇA A
ITEM/ RENGL ÓN#	46	47	48	48	49	52	52	54

LICITACIÓN PÚBLICA DI/2022 Suministro de medicamentos para Las diferentes dependencias del ISRI.

CONTRATO L.P 14/2022

DIC	600.00	760.00	52.00	0:00	140.00	0.00
NOV	600.00	760.00	52.00	0.00	140.00	0.00
ОСТ	600.00	760.00	52.00	0.00	140.00	0.00
1RA ENTREGA	5,400.00	6,840.00	468.00	1,000.00	1,260.00	400.00
VENCIMIE	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES
MONTO TOTAL (US\$) IVA INCLUIDO	\$3,456.00	\$3,009.60	\$249.60	\$470.00	\$252.00	\$60.00
PRECIO UNITARIO (TABLETA, TUBO, FRASCO EN US\$) IVA INCLUIDO	\$0.48	\$0.33	\$0.40	\$0.47	\$0.15	\$0.15
CANTIDAD CONTRATA DA EN UNIDADES (TABLETA, TUBO, FRASCO, ETC.)	7,200.00	9,120.00	624	1,000.00	1,680.00	400
UNIDAD DE MEDIDA CONTRATAD A	Tableta	Sobre	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta
PRESENTACIÓN DEL FABRICANTE	Caja x 20 tabletas, en 2 blister x 10 tabletas	Caja X 30 sobres	Caja x 8 tabletas, en 1 blister x 8 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas	Caja x 30 tabletas, en 3 blister x 10 tabletas
DESCRIPCION DEL SUMINISTRO CONTRATADO	NOR-VASTINA 10 mg TABLETAS, Caja x 20 Tabletas	Sucraifato 1gr. cx30Sobres PL	Tinidazol 500mg Cx8 Tab SP	Tizanidina 4mg cx30 PL (Zinadur)	Trime/SulfaForte1 60/800mg Bx10 FG (EnterotrimForte)	Trime/SulfaForte1 60/800mg Bx10 FG (EnterotrimForte)
LINEA	0201	0201	0201	0201	0201	0201
FONDO	Ð	FG	FG	Ð.	ā.	Б. Б.
ESPECIFICO	54108	54108	54108	54108	54108	54108
CENTRO	CAA	CAA	CAA	CAL	CAA	CAL
ITEM/ RENGL ÓN#	n n	56	57	88.5	90	09

VI) GARANTÍAS: El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de 10 días hábiles, posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicia a partir de la firma de contrato hasta el último día calendario del mes de diciembre de 2022. La garantía deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISRI, ubicada en Colonia Costa Rica y Final Avenida Irazú # 181 San Salvador, VII) OTRAS CONSIDERACIONES: El contratista deberá comprometerse a reponer en un plazo no mayor de 5 DÍAS HÁBILES MÁXIMO, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vencimiento; caso contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. VIII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V, literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo a personal del ISRI, abajo detallado. Esto con base a lo establecido en los Acuerdos Presidenciales 119/2021 y 86/2022.



Quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento, además deberán atender lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP. X) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. XI) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará

parte integral de este contrato. XII) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. XIII) CESIÓN: Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XIV) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XV) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XVI) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. XVII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. XVIII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. XIX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal

caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. XXI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XXII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección,

San Salvador, también señala para recibir notificaciones y comunicaciones los medios señalados en el anexo #3 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA contenido en los Términos de Referencia. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dos de septiembre del año dos mil veintidós.



Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado

Presidenta ISRI

Mario Eduardo Calderón Garrido

Apoderado Especial de FARMACÉUTICOS

EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO Doctora en medicina, de cincuenta y siete años de edad, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número

Legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal

del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veintidós, el cual finalizará el diez de junio de dos mil veinticuatro; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra el licenciado MARIO EDUARDO CALDERÓN GARRIDO, de cincuenta y siete años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

actuando en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad. FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

lo cual compruebo con: a) Copia del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos, del día veintiuno de enero del años dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Eduardo Enrique Ramírez Rivas, inscrito en el Registro de Comercio al Número CATORCE del Libro DOS MIL CIENTO DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Folio SETENTA Y SIETE al folio OCHENTA Y CUATRO, por el licenciado Fausto Antonio Benítez Amador, en su carácter de Director Presidente de FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., me confiere Poder Especial para ejecutar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente referenciada la existencia legal de la sociedad. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil veintidós.